

Decreto N° 3917 que otorga el exequátur de ley como Dentista al Dr.
Juan Antonio Tomás Marín.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3917.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 30 de Octubre de 1946, el señor Juan Antonio Tomás Marín, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Dentista en todo el territorio de la República;

VISTA la constancia expedida por el Secretario General de la Universidad de Santo Domingo, de que el peticionario cumplió con todos los requisitos para la obtención del título de Doctor en Cirugía Dental;

VISTO el Certificado de Registro que le ha concedido la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, en fecha 30 de Octubre de 1946;

VISTA la Ley N° 111, del 3 de Noviembre de 1942,

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al señor Doctor Juan Antonio Tomás Marín, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Dentista, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103° de la Independencia, 84° de la Restauración y 17° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3926 que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de Dajabón sobre servicios en los cementerios de la común.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3926.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo